

REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE CAUQUENES
 MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
 DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS
 DPTO. DE ADQUISICIONES/
 NCRD Y AV/DCG/DV/REMM/MLA/mla.-



DECRETO EXENTO N° 3824 /

CAUQUENES, 18 AGO. 2023

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Exento N° 3112 de fecha 30 de junio del 2023, que justifica la contratación directa.
- La solicitud de orden de compra, realizada a través del Memo N° 2196 de Dirección Desarrollo Comunitario, de fecha 24 de Julio del 2023.
- Cotización suscrita con el proveedor Confecciones de prendas de vestir Sociedad Alejandro Rizik E.I.R.L de fecha Julio del 2023.
- Decreto Exento N° 1853 de fecha 25 de Abril de 2022 que aprueba el Manual de Procedimientos de Adquisiciones de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes
- Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución N°7 de 2019, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

- La urgente necesidad de contar con Calzado, necesario para ser entregado a persona carente de recursos, considerando que se trata de un caso de Emergencia de Inundación por temporal, según solicitud asistencial N° 3800
- El presente gasto se encuentra comprendido en las instrucciones presupuestarias.
- Y, lo establecido en la letra c), artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; numero 3, del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.-

DECRETO:

- 1.- Que en virtud de la **“Urgencia”** y **“Emergencia”** establecido en la letra c), artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; numero 3, del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y considerandos precedentes, **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor **SOCIEDAD ALEJANDRO RIZIK E.I.R.L. RUT: 77.129.569-K** por el monto de \$ **51.051.- Impuesto incluido**, para la adquisición de Calzado, necesario para ser entregado a persona

carente de recursos, considerando que se trata de un caso de Emergencia de Inundación por temporal, según solicitud asistencial N° 3800

- 2.- Apruébese y téngase presente como parte integrante del presente decreto las Bases Administrativas y Términos de Referencia, para la adquisición de Calzado, necesario para ser entregado a persona carente de recursos, considerando que se trata de un caso de Emergencia de Inundación por temporal, según solicitud asistencial N° 3800
- 3.- Adjudíquese, por la vía de trato o contratación directa para la adquisición de Calzado, necesario para ser entregado a persona carente de recursos, considerando que se trata de un caso de Emergencia de Inundación por temporal, según solicitud asistencial N° 3800, por el monto **\$ 51.051.- Impuesto incluido**, con el proveedor **SOCIEDAD ALEJANDRO RIZIK E.I.R.L. RUT: 77.129.569-K** en conformidad al Memo N° 2196, de fecha 24 de Julio 2023, aceptada por el municipio, cuyos documentos se entienden parte integrante del presente decreto.
- 4.- Procédase a generar la orden de compra respectiva.
- 5.- Impútese dicho gasto a las cuentas: 215-22-02-002 (4-29) "Vestuario, accesorios y prendas diversas".
- 6.- Publíquese, la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- c.c Adquisiciones.
- c.c Contabilidad.
- c.c Solicitante.
- c.c Ofc. de Partes.